PERFILES DE PUESTO:

ÍTEM N° 001

AIRHSP	**000019**
DENOMINACION DEL CARGO	**INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS I**
NIVEL REMUNERATIVO	**SPD**

IDENTIFICACION DEL PUESTO

ORGANO	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
UNIDAD ORGANICA	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
NOMBRE DEL PUESTO	**INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS I**

1. FUNCIONES ESPECIFICAS:

1.1. Participar en la elaboración del Plan Operativo Institucional de la Dirección de Competitividad en lo que corresponde a la Unidad de Información Agraria.
1.2. Determinar las necesidades, integrar, sistematizar y difundir la información agraria que permita llegar a los agentes económicos agrarios, a través de los medios adecuados.
1.3. Facilitar y difundir la información agraria orientada a la toma de decisiones en el ámbito agrario.
1.4. Promover el fortalecimiento de los productores organizados vía cadenas productivas.
1.5. Apoyo a la generación de plataformas de servicios para la producción, comercialización y transformación de los cultivos nativos.
1.6. Otras que se le asigne por encargo del Director de Competitividad Agraria.

2. LÍNEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD:

2.1 Depende jerárquicamente y administrativamente del Director de Competitividad Agraria.
2.2 No cuenta con autoridad sobre el personal de la dirección de Competitividad Agraria.
2.3 Es responsable del cumplimiento de sus funciones, recayendo responsabilidad administrativa, civil yo penal si es que hubiere lugar, por la inobservancia a la normatividad vigente en el ejercicio de sus funciones.

3. REQUISITOS MINIMOS:

3.1 Título Profesional Universitario de Ingeniero Agrónomo y/o carreras afines, Colegiado y habilitado.
3.2 Capacitación especializada en el área, capacitación en Elaboración de Proyectos.
3.3 Experiencia en la conducción de programas productivos de 02 de años de servicio.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	
Modalidad de contrato:	A plazo determinado.
Disponibilidad del puesto:	Suplencia Temporal
Duración de Contrato:	**A partir de la suscripción del contrato, hasta el 31.12.2026.**

- Se hace mención que la duración del contrato, queda disuelto al retorno de titular de plaza.

ÍTEM N° 002

AIRHSP	**000137**
DENOMINACION DEL CARGO	**INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS II**
NIVEL REMUNERATIVO	**SPC**

IDENTIFICACION DEL PUESTO

ORGANO: AGENCIA AGRARIA CHURCAMPA
UNIDAD ORGANICA: SEDE AGRARIA CHURCAMPA
NOMBRE DEL PUESTO: **INGENIERO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS II**

1. FUNCIONES ESPECIFICAS:

1.1. Participar en la elaboración del Plan Operativo Institucional de la Agencia Agraria.
1.2. Ejecutar proyectos de producción Agropecuaria y desarrollo forestal.
1.3. Coordinar y/o prestar asistencia técnica especializada a organizaciones de productores
1.4. Velar por el cumplimiento de todas las normas legales concernientes a la actividad agropecuaria y el manejo de los recursos forestales y fauna silvestre.
1.5. Supervisar el monitoreo de las superficies sembradas en el ambiente de la sede agraria.
1.6. Apoyar la creación de organizaciones dedicadas a la actividad agropecuaria.
1.7. Apoyar los Planes y Programas de desarrollo agropecuario local.
1.8. Asesorar a los productores en el campo de su especialidad.
1.9. Otras funciones que le sean asignadas por el Director de la Agencia Agraria.

2. LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD:

2.4 Depende jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Agencia Agraria
2.5 No ejerce autoridad sobre el personal de la Agencia Agraria.
2.6 Coordina sus acciones, con la Agencia Agraria y Dirección Regional.
2.7 Es responsable del cumplimiento de sus funciones, recayendo responsabilidad administrativa, civil y/o penal si es que hubiere lugar, por la inobservancia a la normatividad vigente en el ejercicio de sus funciones.

3. REQUISITOS MINIMOS:

3.4 Título Profesional Universitario de Ingeniero Agrónomo, zootecnista y/o carreras afines, Colegiado y habilitado.
3.5 Capacitación especializada en el área, capacitación en Elaboración de Proyectos.
3.6 Experiencia de 03 años en labores similares.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Modalidad de contrato:	A plazo determinado.
Disponibilidad del puesto:	Suplencia Temporal
Duración de Contrato:	**A partir de la suscripción del contrato, hasta el 31.12.2026 o al retorno del titular de la plaza, lo que ocurra primero.**

- Se hace mención que la duración del contrato, queda disuelto al retorno de titular de plaza.

ÍTEM N° 003

AIRHSP	**000021**
DENOMINACION DEL CARGO	**TECNICO AGROPECUARIO III**
NIVEL REMUNERATIVO	**STA**

IDENTIFICACION DEL PUESTO

ORGANO	DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
UNIDAD ORGANICA	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA CALLQUI
NOMBRE DEL PUESTO	**TECNICO AGROPECUARIO III**

1. FUNCIONES ESPECIFICAS:

1.1. Participar en la ejecución de los programas y proyectos de investigación.
1.2. Participar en las labores de investigación de campo.
1.3. Prestar asistencia técnica a los agricultores y ganaderos en adopción de la innovación tecnológica.
1.4. Realizar acciones de apoyo a los especialistas en el desarrollo de las investigaciones agropecuarias.
1.5. Realizar acciones de extensión para la adopción de la innovación de tecnologías y nuevas investigaciones agropecuarias.
1.6. Asesorar en el campo de su especialidad.
1.7. Otras funciones que le sean asignadas por el Director de la Estación Experimental Agraria Callqui.

2. LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD:

2.1. Depende jerárquica, administrativa y funcionalmente del Director de la Estación Experimental Agraria Callqui.
2.2. No ejerce autoridad sobre el personal de la Estación Experimental Agraria Callqui.
2.3. Es responsable del cumplimiento de sus funciones, recayendo responsabilidad administrativa, civil y/o penal si es que hubiere lugar, por la inobservancia a la normatividad vigente en el ejercicio de sus funciones.

3. REQUISITOS MINIMOS:

3.1. Título de Técnico Agropecuario expedido por un Instituto Superior Tecnológico.
3.2. Capacitación técnica en el área.
3.3. Experiencia de cuatro (04) años en labores similares..

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Modalidad de contrato:	A plazo determinado.
Disponibilidad del puesto:	Paza vacante
Duración de Contrato:	**A partir de la suscripción del contrato, hasta el 31.12.2026.**

- Se hace mención que la duración del contrato, queda disuelto al retorno de titular de plaza.

ÍTEM N° 004

AIRHSP	**000020**
DENOMINACION DEL CARGO	**PLANIFICADOR I**
NIVEL REMUNERATIVO	**SPD**

IDENTIFICACION DEL PUESTO

ORGANO	DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
UNIDAD ORGANICA	OFICINA DE PLANIFICACION AGRARIA
NOMBRE DEL PUESTO	**PLANIFICADOR I**

1. FUNCIONES ESPECIFICAS:

1.1. Participar en la elaboración del Plan Operativo Institucional de la Oficina de Planificación Agraria y Plan Estratégico Institucional.
1.2. Supervisar y coordinar la ejecución de programas de desarrollo agrario sectorial.
1.3. Supervisar la ejecución y elaboración de estudios y diseños de metodología para la formulación de planes y programas de desarrollo agrario sectorial y regional.
1.4. Participar en la elaboración de políticas socio económicas agropecuarias a nivel sectorial y/o regional.
1.5. Brindar asesoramiento técnico en programas de desarrollo en el área de su competencia, así como en la formulación y aplicación de normas y procedimientos para la implementación de nuevos sistemas.
1.6. Revisar y emitir opinión sobre proyectos e informes técnicos de planificación, anteproyectos de resoluciones y reglamentos relacionados con el desarrollo sectorial y regional.
1.7. Asesorar en el campo de su especialidad
1.8. Otras funciones que le sean asignadas por el Director de la Oficina de Planificación Agraria.

2. LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD:

2.1. Depende jerárquica, administrativa y funcionalmente del Director de la Oficina de Planificación Agraria.
2.2. No cuenta con autoridad sobre algún personal de la Oficina de Planificación Agraria.
2.3. Es responsable del cumplimiento de sus funciones, recayendo responsabilidad administrativa, civil y/o penal si es que hubiere lugar, por la inobservancia a la normatividad vigente en el ejercicio de sus funciones.
2.4. Coordina sus acciones, con todas las dependencias de la Dirección Regional.

3. REQUISITOS MINIMOS:

3.1. Título Profesional Universitario en Economía y/o Carreras afines, Colegiado y habilitado.
3.2. Capacitación técnica en el área.
3.3. Experiencia de 01 año en trabajos similares.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Modalidad de contrato:	A plazo determinado.
Disponibilidad del puesto:	Paza vacante
Duración de Contrato:	**A partir de la suscripción del contrato, hasta el 31.12.2026 o al retorno del titular de la plaza, lo que ocurra primero.**

- Se hace mención que la duración del contrato, queda disuelto al retorno de titular de plaza.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

CARGO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
06 NOV 2023
Reg. Folio
Hora 15:05 Firma 19

INFORME N° 638 -2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA-OA/URH.

A : CPC. RUDY PILLPA ESCOBAR
Directora de la Oficina de Administración -DRA-HVCA

ASUNTO : Remito informe, para la convocatoria de las plazas vacantes. Por Suplencia y Remplazo, del régimen comprendido del Decretos Legislativos N° 276 y 1057- CAS.

REFERENCIA : R.G.G.R. N° 648-2026/GOB.REG-HVCA/GGR.
R.G.G.R. N° 622-2026/GOB.REG-HVCA/GGR.
R.G.G.R. N° 787-2026/GOB.REG-HVCA/GGR
R.D.R. N° 412-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRAH.
INFORME TECNICO N° 350-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-OA/URH.
Solicitud de Licencia sin goce.

FECHA : Huancavelica, 06 de Noviembre del 2026

Es singularmente grato dirigirme a usted, para hacerle llegar mi saludo cordial y a la vez informarle a su Despacho, en virtud a los documentos de la referencia; con respecto de la existencia de plazas vacantes dentro del régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 y Decreto legislativo N° 1057 – CAS, es necesarios precisar que, las plazas vacantes se encuentran disponible para la **Convocatoria y la Contratación** del personal administrativos de los siguientes servidores: **Ing. Raúl Juan Rodríguez Paredes,** Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I SP-D, **Ing. Yuri Fuentes Meza,** Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II SP-C, **Econ. Héctor Zarate Palomino** Planificado I SP-D y **Bernabé Máximo Guerreros De La Cruz,** Técnico en Estadística III ST-A del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **Javier Orlando Huayllani Munarriz** y Lic. **Dante Mendoza Sullca** del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, a continuación detallo los siguientes:

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA V° B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

CUADRO DE CARGO ESTRUCTURAL SEGÚN EL CAP Y PAP, CON EL CÓDIGO DE AIRHSP.

CARGO ESTRUCTURAL - AIRHSP	CAUSAL DE VACANTE DE LA PLAZA	DEPENDENCIA	RÉGIMEN LABORAL	MUC. y REMUNE.	CAFAE
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I SPD	R.G.G.R. N° 648-2026-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de Confianza.	Direccion de Competitividad Agraria -DRAH.	D.L. N° 276	1498.00	1430.00
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II SP-C	R.G.G.R. N° 622-2026/-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de Confianza.	Agencia Agraria Churcampa -DRAH	D.L. N° 276	1526.00	1430
Planificado I SPD	R.G.G.R. N° 787-2026-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de confianza	Oficina de Planificación Agraria -DRAH.	D.L. N° 276	1498.00	1430.00
Técnico en Estadística III STA	R.D.R. N° 412-2026-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH, Cese definitivo	Oficina de Estadística e Informática – DRAH.	D.L. N° 276	1442.00	1370.00
Asistente Administrativo I	Informe Técnico N° 350-2026 de Licencia Sin Goce.	Oficina de Planificación Agraria-DRAH.	**D.L. N° 1057-CAS**	2164.19	0.00
Técnico II en Sistema de Información Geográfica	Informe de Licencia Sin Goce. Fecha 30-10-2026	Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria -DRAH	**D.L. N° 1057 -CAS**	2164.19	0.00

Se adjunta a la presente los documentos de la referencia, que evidencia las plazas vacantes para la convocatoria y la contratación de personal.

Es cuanto informo, en espera que la presente merezca su atención correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACION

Mg. LILIANA SENCIA RIVEROS
(e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Dni N° 45726794
Cel N° 3219253

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 787 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2026

VISTO: El Memorándum N° 4334-2026/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 4519757 y Reg. Exp. N° 3181949, el Informe Técnico N° 196-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Memorándum N° 4321-2026/GOB.REG.HVCA/GGR y demás antecedentes en ciento setenta (170) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 495-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de enero del 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de febrero del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica, el cual considera el cargo estructural de Director/a de la Oficina Regional de Administración, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 552-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de agosto del 2025, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – Actualizado - 1 - 2025 de la Unidad Ejecutora N° 001 - Sede Central del Gobierno

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 787 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2026

Regional de Huancavelica, el cual considera el cargo estructural de Director/a de la Oficina Regional de Administración, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, con relación al Procedimiento de vinculación, establece lo siguiente: "*28.1. **Inicio del procedimiento.** El procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos.*

*28.2. **Verificación de cumplimiento del perfil de puesto.** La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. Producto de la revisión, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, podrá solicitar directamente información complementaria a la persona propuesta, quien debe remitir lo requerido en el plazo que ésta determine. Si vencido el plazo, la persona propuesta no cumple con acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y en los instrumentos de gestión respectivos, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, emite el informe de no cumplimiento.*

Para efectos del cumplimiento del requisito de formación, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe verificar que los grados o títulos profesionales se encuentren registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior, o en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, administrado por SERVIR, de ser el caso.

*28.3. **Verificación de impedimentos para el acceso a la función pública.** El informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos. Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo N° 01 al presente Reglamento.*

Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, requiere a la persona propuesta la suscripción de la Declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado.

*28.4. **Designación y publicación.** De haberse emitido el informe que contiene la revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación, la cual se publica en la sede digital de la entidad, y en el diario oficial El Peruano, de corresponder."*

Que, en este contexto normativo, mediante Memorándum N° 4321-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, este Despacho dispone a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evalúe y emita el informe técnico respecto al cumplimiento de requisitos y/o perfil, y verifique la inhabilitación y/o impedimento para ejercer en la gestión pública del profesional Hector Zarate Palomino para que ocupe el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración;

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 787 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2026

Que, mediante Informe Técnico N° 196-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos presenta el informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para acceso a la función pública para el cargo de Directora de la Oficina Regional de Administración, concluyendo que el profesional Econ. Hector Zarate Palomino propuesto cumple con los requisitos para ocupar el mencionado cargo, **sí cumple con los requisitos** establecidos en el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 31419 y que **no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública**; en ese sentido, recomienda continuar con el procedimiento de vinculación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 748-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de octubre del 2026, se encargó al CPC. Tomas De la Cruz Taipe, en su condición de Director de la Oficina de Tesorería, el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, estando a lo expuesto, resulta viable formalizar la designación del profesional Econ. Hector Zarate Palomino para que ocupe el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la encargatura del CPC. **TOMAS DE LA CRUZ TAIPE**, efectuada en su condición de Director de la Oficina de Tesorería, en el cargo de Director Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 748-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de octubre del 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al Econ. **HECTOR ZARATE PALOMINO** en la plaza N° 142 del cargo de Director de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 3°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal correspondiente de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica- Sede Central.

09

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

787 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2026

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir las funciones para el cargo de Director de la Oficina Regional de Administración señaladas en los documentos de gestión institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el CPC. Tomas De la Cruz Taipe, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con realizar la Entrega de Cargo de acuerdo con la Directiva Nº 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar el control posterior y permanente a la información y/o documentación presentada por la profesional designada, debiendo informar a este Despacho de las acciones efectuadas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFICARNOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abilo Raque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V°B° Abog. Cesar Enriquez Sota JEFE DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V° B° SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL V° B° CPC. Cesar Alberto Quispe Quispe DIRECTOR OFICINA DE GESTION DE RE

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

"*Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*"

INFORME N° 638 -2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA-OA/URH.

A : CPC. RUDY PILLPA ESCOBAR
Directora de la Oficina de Administración -DRA-HVCA

ASUNTO : Remito informe, para la convocatoria de las plazas vacantes. Por Suplencia y Remplazo, del régimen comprendido del Decretos Legislativos N° 276 y 1057- CAS.

REFERENCIA : R.G.G.R. N° 648-2026/GOB.REG-HVCA/GGR.
R.G.G.R. N° 622-2026/GOB.REG-HVCA/GGR.
R.G.G.R. N° 787-2026/GOB.REG-HVCA/GGR
R.D.R. N° 412-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRAH.
INFORME TECNICO N° 350-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-OA/URH.
Solicitud de Licencia sin goce.

FECHA : Huancavelica, 06 de Noviembre del 2026

Es singularmente grato dirigirme a usted, para hacerle llegar mi saludo cordial y a la vez informarle a su Despacho, en virtud a los documentos de la referencia; con respecto de la existencia de plazas vacantes dentro del régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 y Decreto legislativo N° 1057 – CAS, es necesarios precisar que, las plazas vacantes se encuentran disponible para la **Convocatoria y la Contratación** del personal administrativos de los siguientes servidores: **Ing. Raúl Juan Rodríguez Paredes,** Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I SP-D, **Ing. Yuri Fuentes Meza,** Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II SP-C, **Econ. Héctor Zarate Palomino** Planificado I SP-D **y Bernabé Máximo Guerreros De La Cruz**, Técnico en Estadística III ST-A del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **Javier Orlando Huayllani Munarriz** y Lic. **Dante Mendoza Sullca** del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, a continuación detallo los siguientes:

CUADRO DE CARGO ESTRUCTURAL SEGÚN EL CAP Y PAP, CON EL CÓDIGO DE AIRHSP.

CARGO ESTRUCTURAL - AIRHSP	CAUSAL DE VACANTE DE LA PLAZA	DEPENDENCIA	RÉGIMEN LABORAL	MUC. y REMUNE.	CAFAE
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I SPD	R.G.G.R. N° 648-2026-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de Confianza.	Direccion de Competitividad Agraria -DRAH.	D.L. N° 276	1498.00	1430.00
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II SP-C	R.G.G.R. N° 622-2026/-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de Confianza.	Agencia Agraria Churcampa -DRAH	D.L. N° 276	1526.00	1430
Planificado I SPD	R.G.G.R. N° 787-2026-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de confianza	Oficina de Planificación Agraria -DRAH.	D.L. N° 276	1498.00	1430.00
Técnico en Estadística III STA	R.D.R. N° 412-2026-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH, Cese definitivo	Oficina de Estadística e Informática – DRAH.	D.L. N° 276	1442.00	1370.00
Asistente Administrativo I	Informe Técnico N° 350-2026 de Licencia Sin Goce.	Oficina de Planificación Agraria-DRAH.	**D.L. N° 1057-CAS**	2164.19	0.00
Técnico II en Sistema de Información Geográfica	Informe de Licencia Sin Goce. Fecha 30-10-2026	Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria -DRAH	**D.L. N° 1057 -CAS**	2164.19	0.00

Se adjunta a la presente los documentos de la referencia, que evidencia las plazas vacantes para la convocatoria y la contratación de personal.

Es cuanto informo, en espera que la presente merezca su atención correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Mg. ... IANA SENCIA RIVEROS
(e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Dni N° 47572694
Cip N° 3217253

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
V° B°
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
06 NOV 2026
Reg. 8280
Folio -19-
Hora 15:05
Firma

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

CARGO

"*Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*"

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
RECIBIDO
06 NOV 2026
Reg. ____ Folio 19
Hora 15:05 Firma

INFORME N° 638 -2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA-OA/URH.

A : CPC. RUDY PILLPA ESCOBAR
Directora de la Oficina de Administración -DRA-HVCA

ASUNTO : Remito informe, para la convocatoria de las plazas vacantes. Por Suplencia y Remplazo, del régimen comprendido del Decretos Legislativos N° 276 y 1057- CAS.

REFERENCIA : R.G.G.R. N° 648-2026/GOB.REG-HVCA/GGR.
R.G.G.R. N° 622-2026/GOB.REG-HVCA/GGR.
R.G.G.R. N° 787-2026/GOB.REG-HVCA/GGR
R.D.R. N° 412-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRAH.
INFORME TECNICO N° 350-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-OA/URH.
Solicitud de Licencia sin goce.

FECHA : Huancavelica, 06 de Noviembre del 2026

Es singularmente grato dirigirme a usted, para hacerle llegar mi saludo cordial y a la vez informarle a su Despacho, en virtud a los documentos de la referencia; con respecto de la existencia de plazas vacantes dentro del régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 y Decreto legislativo N° 1057 – CAS, es necesarios precisar que, las plazas vacantes se encuentran disponible para la **Convocatoria y la Contratación** del personal administrativos de los siguientes servidores: **Ing. Raúl Juan Rodríguez Paredes,** Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I SP-D, **Ing. Yuri Fuentes Meza,** Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II SP-C, **Econ. Héctor Zarate Palomino** Planificado I SP-D y **Bernabé Máximo Guerreros De La Cruz,** Técnico en Estadística III ST-A del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **Javier Orlando Huayllani Munarriz** y Lic. **Dante Mendoza Sullca** del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, a continuación detallo los siguientes:

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
V° B°
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE PERSONAL

CUADRO DE CARGO ESTRUCTURAL SEGÚN EL CAP Y PAP, CON EL CÓDIGO DE AIRHSP.

CARGO ESTRUCTURAL - AIRHSP	CAUSAL DE VACANTE DE LA PLAZA	DEPENDENCIA	RÉGIMEN LABORAL	MUC. y REMUNE.	CAFAE
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I SPD	R.G.G.R. N° 648-2026-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de Confianza.	Direccion de Competitividad Agraria -DRAH.	D.L. N° 276	1498.00	1430.00
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II SP-C	R.G.G.R. N° 622-2026/-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de Confianza.	Agencia Agraria Churcampa -DRAH	D.L. N° 276	1526.00	1430
Planificado I SPD	R.G.G.R. N° 787-2026-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de confianza	Oficina de Planificación Agraria -DRAH.	D.L. N° 276	1498.00	1430.00
Técnico en Estadística III STA	R.D.R. N° 412-2026-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH, Cese definitivo	Oficina de Estadística e Informática – DRAH.	D.L. N° 276	1442.00	1370.00
Asistente Administrativo I	Informe Técnico N° 350-2026 de Licencia Sin Goce.	Oficina de Planificación Agraria-DRAH.	**D.L. N° 1057-CAS**	2164.19	0.00
Técnico II en Sistema de Información Geográfica	Informe de Licencia Sin Goce. Fecha 30-10-2026	Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria -DRAH	**D.L. N° 1057 -CAS**	2164.19	0.00

Se adjunta a la presente los documentos de la referencia, que evidencia las plazas vacantes para la convocatoria y la contratación de personal.

Es cuanto informo, en espera que la presente merezca su atención correspondiente.

Atentamente,

Dni N° 45726794
Cel. N° 3217253

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACION

Mg. LILIANA SENCIA RIVEROS
(e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 412 -2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH

Huancavelica, 09 de octubre de 2026.

VISTO:

El Proveído N° 8253 GRH/GRDE-/DRAHVCA de fecha 06 de octubre de 2026, el Informe N° 768-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/OA de fecha 05 de octubre de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Administración, el Informe N° 102-2026 de fecha 30 de septiembre de 2026, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1040-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA, de fecha 23 de septiembre de 2026, emitido por el Director de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica; Informe N° 728-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA/OA, de fecha 21 de septiembre de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Administración; Informe N° 513-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA-OA/URH, de fecha 18 de septiembre de 2026, emitido por el encargado de la Unidad de Recursos Humanos; y Acta de Defunción de fecha 04 de septiembre de 2026, correspondiente al exservidor Bernabé Máximo Guerreros de la Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Asimismo, de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promover la inversión y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en ese marco, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias dentro del ámbito de la descentralización, conforme a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y demás normas que regulan su organización y funcionamiento; correspondiendo a la entidad ejercer sus funciones a través de sus órganos y unidades orgánicas, de acuerdo con sus instrumentos de gestión y dentro del ámbito de las competencias legalmente atribuidas. En tal sentido, la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, ejerce las funciones y competencias que le han sido asignadas conforme a los instrumentos de gestión institucional vigentes;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regula la relación jurídica entre el Estado y los servidores públicos comprendidos en la carrera administrativa, estableciendo los derechos, obligaciones y demás condiciones inherentes a dicha relación estatutaria;

Que, el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 establece las causas justificadas para el término de la carrera administrativa, encontrándose entre ellas el fallecimiento del servidor público, supuesto que determina la extinción de la relación estatutaria con el Estado;

Que, asimismo, el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece expresamente que: "El término de la carrera administrativa de los servidores públicos se produce por: a) Fallecimiento; (…)";

Que, de la normativa citada se desprende que el fallecimiento del servidor público constituye una causal objetiva y legalmente prevista para el término de la carrera administrativa, correspondiendo a la entidad formalizar dicha situación mediante el acto administrativo respectivo, previa acreditación fehaciente del deceso;

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 412 -2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH

Huancavelica, 09 de octubre de 2026.

Que, en el presente caso, el exservidor Bernabé Máximo Guerreros de la Cruz mantenía la condición de servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupando el cargo de Técnico Agropecuario III, Código AIRHSP N° 000021, Nivel Remunerativo STA, correspondiente a una plaza presupuestada e inscrita en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, conforme al Acta de Defunción de fecha 04 de septiembre de 2026, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se acredita fehacientemente el fallecimiento del exservidor Bernabé Máximo Guerreros de la Cruz, acaecido el 02 de septiembre de 2026;

Que, mediante Informe N° 513-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA-OA/URH, de fecha 18 de septiembre de 2026, el encargado de la Unidad de Recursos Humanos concluye que corresponde dar por concluida la carrera administrativa del exservidor Bernabé Máximo Guerreros de la Cruz, por la causal prevista en el literal a) del artículo 182° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, referida al fallecimiento del servidor público; asimismo, señala que resulta procedente emitir la resolución administrativa que formalice la vacancia de la plaza Código AIRHSP N° 000021, correspondiente al cargo de Técnico Agropecuario III, Nivel Remunerativo STA;

Que, mediante Informe N° 728-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA/OA, de fecha 21 de septiembre de 2026, la Directora de la Oficina de Administración remite el Informe N° 513-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA-OA/URH, señalando que corresponde declarar el término de la carrera administrativa del exservidor por causal de fallecimiento y formalizar la vacancia de la plaza mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el fallecimiento del exservidor determina el término de su carrera administrativa y, consecuentemente, la vacancia de la plaza que venía ocupando, correspondiendo a la entidad formalizar dicha situación para efectos de su registro y actualización en los instrumentos de gestión y en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, así como para las demás acciones administrativas que correspondan;

Que, la formalización del término de la carrera administrativa y de la vacancia de la plaza permitirá a la Unidad de Recursos Humanos efectuar las acciones administrativas correspondientes respecto de la baja del exservidor y tramitar, de ser el caso, los beneficios que legalmente correspondan a sus derechohabientes o herederos, conforme al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y demás normas aplicables;

Que, mediante Memorándum N° 1040-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA, de fecha 23 de septiembre de 2026, el Director de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente, considerando la documentación sustentatoria que acredita el fallecimiento del exservidor y la propuesta formulada por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N.° 102-2026, de fecha 30 de septiembre de 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica advirtió que no se había precisado la fecha a partir de la cual se declararía vacante la plaza; observación que fue subsanada mediante Informe N.° 768-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/OA, de fecha 05 de octubre de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Administración, quien precisó que la plaza será declarada vacante a partir del 03 de septiembre de 2026.

Que, mediante Proveído N.° 8253-GRH/GRDE-DRA-HVCA, de fecha 06 de octubre de 2026, el Director de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica remite el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que se efectúen las acciones correspondientes y se proyecte el acto resolutivo respectivo.

Que, estando acreditado el fallecimiento del exservidor Bernabé Máximo Guerreros de la Cruz, y conforme a lo establecido en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 y el literal a) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde declarar el término de su

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 412 -2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH

Huancavelica, 09 de octubre de 2026.

carrera administrativa y formalizar la vacancia de la plaza de Técnico Agropecuario III, Código AIRHSP N° 000021, Nivel Remunerativo STA;

Estando a los documentos del visto, y revisada la normatividad aplicable al caso, resulta procedente la emisión del presente acto resolutivo, previa visación del Director de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR EL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por causal de fallecimiento, del exservidor **BERNABÉ MÁXIMO GUERREROS DE LA CRUZ,** quien se encontraba comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - FORMALIZAR la **VACANCIA** de la plaza presupuestada correspondiente al cargo de **TÉCNICO AGROPECUARIO III, Código AIRHSP N° 000021, Nivel Remunerativo STA,** del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como consecuencia del fallecimiento del exservidor **BERNABÉ MÁXIMO GUERREROS DE LA CRUZ**, desde el 03 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica efectuar las acciones administrativas correspondientes para la actualización y baja respectiva en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, así como las demás acciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y trámite de los beneficios que, de acuerdo con la normativa vigente, correspondan a los derechohabientes o herederos legales del exservidor Bernabé Máximo Guerreros de la Cruz.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución
DRAH
OA
OAJ
URH
Interesado

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
HUANCAVELICA
Ing. Raúl Juan Rodríguez Paredes
CIP. 123198
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME Nº 1390 -2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA/DCA-D.

A	:	**C.P.C. RUDY PILLPA ESCOBAR** Directora de la Oficina de Administración
ASUNTO	:	**REMITO PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LA MODIFICACION DE LA PLAZA VACANTE "TECNICO ESTADISTICO III".**
REFERENCIA	:	**INFORME N°067-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA/DCA-CRIA-C.**
FECHA	:	Huancavelica, 06 de noviembre del 2026.

Mediante el presente acudo a su despacho para expresarle mi saludo cordial y manifestarle respecto al asunto y referencia citado, para remitir el pronunciamiento acerca de la plaza de **TÉCNICO ESTADÍSTICO III**, para cuyo caso de acuerdo al documento de la referencia se recomienda que la plaza debería ser convocado bajo el termino de **TECNICO AGROPECUARIO III**, puesto a que se adapta mejor a las actividades y necesidades de servicio que el Centro Regional de Innovación Agraria Callqui necesita.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
UNIDAD DE PERSONAL
RECIBIDO
06 NOV 2026
Hora: Nº Folios: 010
Firma: 2648

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
Ing. Johnson Claudio Torre Guzmán
CIP. N° 123244
DIRECTOR

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
OFICINA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
06 NOV 2026
Reg. 8262 Folio 10
Hora. 11:51 am Firma

PROVEIDO N° -2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA-OA-UPER
Sr.(a): RR HH
Para: Su atencion
Huancavelica, 09 de 11 de 2026
UNIDAD DE PERSONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUANCAVELICA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Hvca.: 06 de NOV. del 2026
Para: RR.HH
Para: ATENCION
FIRMA

C.C.
Arch..

Reg. Documento:	04572101
Reg. Expediente:	0321645

10

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
R D A
HUANCAVELICA

INFORME N° 067-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA/DCA-CRIA-C.

A	:	**Ing. JOHNSON C. TORRE GUZMAN** Director de Competitividad Agraria
ASUNTO	:	**ACERCA DE LA PLAZA DE TECNICO AGROPECUARIO III DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA CALLQUI.**
FECHA	:	Huancavelica, 05 de noviembre del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle que debido a la necesidad de contar con personal idóneo y preparado para cubrir las actividades y necesidades del Centro Regional de Innovación Agraria – CRIA, lo más favorable vendría a ser contar con un técnico agropecuario bajo la denominación de TECNICO AGROPECUARIO III, el cual vendría a estar más adaptado funcionalmente para cubrir y dar el cumplimiento de las funciones que la entidad necesita .

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA "CALLQUI"
Miguel A. Cayetano Ñahui
COORDINADOR

DIRECCION REGIONAL AGRARIA
HUANCAVELICA
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
RECIBIDO
06 NOV 2026
REG.: 312 HORA: 08:30
FOLIOS: 8 FIRMA:

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
DIRECCION DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
PROVEIDO GRDE/DRA/DCA
Pase: Elaborar documento para la OFICINA DE ADMINISTRACION
Hvca: 06/11/2026
DIRECTOR

C.C.
Arch..

Reg. Documento:	
Reg. Expediente:	

07

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

27 OCT 2026
Reg. 7854 Folio 08
Hora 9:13 Firma

INFORME Nº 609 -2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRAH/URH

A	:	**CPC. RUDY PILLPA ESCOBAR.** Directora de la Oficina de Administracion.
ASUNTO	:	**SE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO DE LA PARTE USUARIA, RESPECTO A LA MODIFICACION DE LA PLAZA VACANTE "TECNICO ESTADISTICA III" SEGÚN CAP 2017.**
REFERENCIA	:	**1.- TRANSCRIPCION N° 464-2010/GOB. REG. HVCA/ORA -ODH.** **2.-CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL CAP-2017**
FECHA	:	Huancavelica, 26 de octubre del 2026.

V°B° Mg. Liliana Sencio Riveros Esp. Adm. II

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, en atención a los documentos de referencias de referencia **TRANSCRIPCION N° 464-2010/GOB. REG. HVCA/ORA -ODH, el ex servidor ING. BERNABE MAXIMO GUERREROS DE LA CRUZ,** se nombró en la plaza de Técnico en Estadística III, sin embargo, vino laborando hasta el ultimo día en la DRA Huancavelica en la plaza de Técnico Agropecuario III según el registro del AIRHSP.

Al respecto se desconoce el cambio que se realizó de Técnico en Estadística III a **Técnico Agropecuario III** en el sistema del AIRHSP, considerando que según el Cuadro de Asignación de Personal CAP- 2017, no existe dicha plaza.

A lo mencionado líneas arriba se solicita el pronunciamiento por la parte usuaria, en determinar que plaza es necesario contar en la Estación Experimental Agraria Callqui si es Técnico en Estadística III o Técnico Agropecuario III; considerando la necesidad del servicio que se requiere en la entidad.

En referencia a lo señalado señora Administradora es necesario derivar el presente informe a la Dirección de Competitividad Agraria a fin como parte usuaria determine qué plaza es necesario contar en la entidad y realizar las acciones de correcciones en los documentos de gestión; como son: CAP-P, Manual de Clasificador de Cargos, etc.; se adjuntan las funciones que realizan cada uno de ellas según el Manual de Organización y Funciones para determinar el profesional de acuerdo a las funciones que realizan cada una de ellas.

Es todo cuanto informo a Usted para los fines que estime por conveniente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUANCAVELICA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Hvca.: 30 de 10 del 2026
DCIA
PRONUNCIARSE CON INFORME TEC.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Mg. DANTE MENDOZA SULLCA
(e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
PROVEIDO Nº GRH/GRDE/DRA/DCA
Para: Miguel Callqui para emitir informe respecto a lo solicitado
Hvca 4 / 11 / 2026
DIRECTOR
respecto a la determinación de plaza a convocar.

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA
04 NOV 2026
REG.: 3095 HORA:
FOLIO: 08 FIRMA:

C/Archivo.

Reg. Doc.	4551756
Reg. Exp.	3204117

CARGO CLASIFICADO: **TECNICO EN ESTADISTICA III**

CODIGO: T5-05-760-3 Nº DE CARGO: 94

1.- FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1.1. Organizar y coordinar la recopilación de datos, análisis y elaboración de cuadros estadísticos.
1.2. Recolectar y procesar información estadística.
1.3. Elaborar estimaciones, proyecciones y análisis estadísticos.
1.4. Participar la producción de información estadística
1.5. Realizar informes técnicos sobre la actividad de la Estación Experimental Agraria Callqui
1.6. Brindar asesoramiento a la Dirección de la Estación Experimental Agraria Callqui

2. LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD:

2.1 Depende del Director de la Estación Experimental Agraria Callqui.
2.2 Es responsable del cumplimiento de sus funciones, recayendo responsabilidad administrativa, civil y/o penal si es que hubiere lugar, por la inobservancia a la normatividad vigente en el ejercicio de sus funciones.
2.3 Coordina sus acciones, con todas las dependencias de la Dirección Regional

3. REQUISITOS MINIMOS:

3.1 Título de Técnico Agropecuario expedido por un Instituto Superior Tecnológico.
3.2 Capacitación especializada en el Área.
3.3 Experiencia de 05 años en labores de la especialidad.

CARGO CLASIFICADO: **TECNICO AGROPECUARIO II**

CODIGO: T4-45-715-2 Nº DE CARGO: 95

1.- FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1.1 Participar en la ejecución de los programas y proyectos de investigación
1.2 Participar en las labores de investigación de campo
1.3 Prestar asistencia técnica a los agricultores y ganaderos en adopción de la innovación tecnológica
1.4 Realizar acciones de apoyo a los especialistas en el desarrollo de las investigaciones agropecuarias
1.5 Realizar acciones de extensión para la adopción de la innovación de tecnologías y nuevas investigaciones agropecuarias
1.6 Asesorar en el campo de su especialidad.
1.7 Otras funciones que le sean asignadas por el Director de la Estación Experimental Agraria Callqui

2.- LINEA DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD:

2.1 Depende jerárquica, administrativa y funcionalmente del Director de la Estación Experimental Agraria Callqui
2.2 No ejerce autoridad sobre el personal de la Estación Experimental Agraria Callqui
2.3 Es responsable del cumplimiento de sus funciones, recayendo responsabilidad administrativa, civil y/o penal si es que hubiere lugar, por la inobservancia a la normatividad vigente en el ejercicio de sus funciones.

3.- REQUISITOS MINIMOS:

3.1 Título de Técnico Agropecuario expedido por un Instituto Superior Tecnológico.
3.2 Capacitación técnica en el área.
3.3 Experiencia de 04 años en labores similares.

GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 412 -2026/GOB.REG.HVCA/CRDE-DRAH

Huancavelica, 09 de octubre de 2026.

VISTO:

El Proveído N° 8253 GRH/GRDE-/DRAHVCA de fecha 06 de octubre de 2026, el Informe N° 768-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/OA de fecha 05 de octubre de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Administración, el Informe N° 102-2026 de fecha 30 de septiembre de 2026, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1040-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA, de fecha 23 de septiembre de 2026, emitido por el Director de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica; Informe N° 728-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA/OA, de fecha 21 de septiembre de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Administración; Informe N° 518-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA-OA/URH, de fecha 18 de septiembre de 2026, emitido por el encargado de la Unidad de Recursos Humanos; y Acta de Defunción de fecha 04 de septiembre de 2026, correspondiente al exservidor Bernabé Máximo Guerreros de la Cruz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Asimismo, de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promover la inversión y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en ese marco, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias dentro del ámbito de la descentralización, conforme a la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y demás normas que regulan su organización y funcionamiento; correspondiendo a la entidad ejercer sus funciones a través de sus órganos y unidades orgánicas, de acuerdo con sus instrumentos de gestión y dentro del ámbito de las competencias legalmente atribuidas. En tal sentido, la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, como órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, ejerce las funciones y competencias que le han sido asignadas conforme a los instrumentos de gestión institucional vigentes;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regula la relación jurídica entre el Estado y los servidores públicos comprendidos en la carrera administrativa, estableciendo los derechos, obligaciones y demás condiciones inherentes a dicha relación estatutaria;

Que, el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 establece las causas justificadas para el término de la carrera administrativa, encontrándose entre ellas el fallecimiento del servidor público, supuesto que determina la extinción de la relación estatutaria con el Estado;

Que, asimismo, el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece expresamente que: "El término de la carrera administrativa de los servidores públicos se produce por: a) Fallecimiento; (...)";

Que, de la normativa citada se desprende que el fallecimiento del servidor público constituye una causal objetiva y legalmente prevista para el término de la carrera administrativa, correspondiendo a la entidad formalizar dicha situación mediante el acto administrativo respectivo, previa acreditación fehaciente del deceso;

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 412 -2026/GOB.REG.HVCA/CRDE-DRAH

Huancavelia, 09 de octubre de 2026.

carrera administrativa y formalizar la vacancia de la plaza de Técnico Agropecuario III, Código AIRHSP N° 000021, Nivel Remunerativo STA;

Estando a los documentos del visto, y revisada la normatividad aplicable al caso, resulta procedente la emisión del presente acto resolutivo, previa visación del Director de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR EL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por causal de fallecimiento, del exservidor **BERNABÉ MÁXIMO GUERREROS DE LA CRUZ,** quien se encontraba comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - FORMALIZAR la **VACANCIA** de la plaza presupuestada correspondiente al cargo de **TÉCNICO AGROPECUARIO III, Código AIRHSP N° 000021, Nivel Remunerativo STA,** del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como consecuencia del fallecimiento del exservidor **BERNABÉ MÁXIMO GUERREROS DE LA CRUZ,** desde el 03 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica efectuar las acciones administrativas correspondientes para la actualización y baja respectiva en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, así como las demás acciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y trámite de los beneficios que, de acuerdo con la normativa vigente, correspondan a los derechohabientes o herederos legales del exservidor Bernabé Máximo Guerreros de la Cruz.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 6°. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución
DRAH
OA
OAJ
URH
Interesado

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
HUANCAVELICA
Ing. Raúl Juan Rodríguez Paredes
CIP. 123198
DIRECTOR

1464 Huancavelica, 13 de Julio de 2010

TRANSCRIPCION N° - 2010/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH.

SEÑOR(a) : BERNABE M. GUERREROS DE LA CRUZ
ASUNTO : TRANSCRIPCIÓN RESOLUCION DE CNP
REFERENCIA : R.G.R. N° 237-2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Por el presente me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha expedido la Resolución de la referencia, cuyo tenor literal se la da a conocer:.-.-.-

Planeamiento. Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ----- En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización. Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902; ----- SE RESUELVE: ----- **ARTICULO 1°**.-APROBAR el Cuadro Nominativo de Personal – C.N.P. del Pliego : 447 Gobierno Regional Huancavelica, que comprende a las Unidades Ejecutoras : 001 Región Huancavelica – Sede Central, 002 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Tayacaja, 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Churcampa, 006 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará, 008 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Acobamba, y 009 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Angaraes, documento que rubricado en ochenta (80) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.---------

N° PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGANICA	NIVEL REMUN	CONDICION LABORAL
1143	TECNICO ESTADISTICO II	UNIDAD DE INFORMACION AGRARIA	ST-A	NOMBRADO

ARTICULO 2°.-APROBAR el Presupuesto Analítico (PAP) del Pliego: 447 Gobierno Regional Huancavelica, que comprende a las Unidades Ejecutoras: 001 Región Huancavelica– Sede Central, 002 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Tayacaja, 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Churcampa, 006 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará, 008 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Acobamba, y 009 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Angaraes, documento que rubricado en sesenta y nueve (69)) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución; ----- **ARTICULO 3°**.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 271-2009/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de setiembre de 2009 y N° 350-2009/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 06 de noviembre de 2009 y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución;--------**ARTICULO 4°**.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, a las Direcciones Regionales de Salud, Educación, Agraria, Energía y Minas; Comercio, Turismo y Artesanía; Producción y de Transportes y Comunicaciones, a las Gerencias Sub Regionales Tayacaja, Churcampa, Castrovirreyna, Huaytará, Acobamba y de Angaraes, para su conocimiento y fines consiguientes;---------- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.- FIRMADO: ECON. VICENTE D. MALASQUEZ GIL.- GERENTE GENERAL REGIONAL.".-.-.-.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

CARGO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

06 NOV 2026
Reg. Folio 19
Hora 15:05 Firma

INFORME N° 638 -2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA-OA/URH.

A : CPC. RUDY PILLPA ESCOBAR
Directora de la Oficina de Administración -DRA-HVCA

ASUNTO : Remito informe, para la convocatoria de las plazas vacantes. Por Suplencia y Remplazo, del régimen comprendido del Decretos Legislativos N° 276 y 1057- CAS.

REFERENCIA : R.G.G.R. N° 648-2026/GOB.REG-HVCA/GGR.
R.G.G.R. N° 622-2026/GOB.REG-HVCA/GGR.
R.G.G.R. N° 787-2026/GOB.REG-HVCA/GGR
R.D.R. N° 412-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRAH.
INFORME TECNICO N° 350-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-OA/URH.
Solicitud de Licencia sin goce.

FECHA : Huancavelica, 06 de Noviembre del 2026

Es singularmente grato dirigirme a usted, para hacerle llegar mi saludo cordial y a la vez informarle a su Despacho, en virtud a los documentos de la referencia; con respecto de la existencia de plazas vacantes dentro del régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 y Decreto legislativo N° 1057 – CAS, es necesarios precisar que, las plazas vacantes se encuentran disponible para la **Convocatoria y la Contratación** del personal administrativos de los siguientes servidores: **Ing. Raúl Juan Rodríguez Paredes,** Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I SP-D, **Ing. Yuri Fuentes Meza,** Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II SP-C, **Econ. Héctor Zarate Palomino** Planificado I SP-D y **Bernabé Máximo Guerreros De La Cruz,** Técnico en Estadística III ST-A del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **Javier Orlando Huayllani Munarriz** y Lic. **Dante Mendoza Sullca** del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, a continuación detallo los siguientes:

DIRECCION REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA V° B° ADMINISTRACION PERSONAL

CUADRO DE CARGO ESTRUCTURAL SEGÚN EL CAP Y PAP, CON EL CÓDIGO DE AIRHSP.

CARGO ESTRUCTURAL - AIRHSP	CAUSAL DE VACANTE DE LA PLAZA	DEPENDENCIA	RÉGIMEN LABORAL	MUC. y REMUNE.	CAFAE
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I SPD	R.G.G.R. N° 648-2026-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de Confianza.	Direccion de Competitividad Agraria -DRAH.	D.L. N° 276	1498.00	1430.00
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II SP-C	R.G.G.R. N° 622-2026/-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de Confianza.	Agencia Agraria Churcampa -DRAH	D.L. N° 276	1526.00	1430
Planificado I SPD	R.G.G.R. N° 787-2026-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de confianza	Oficina de Planificación Agraria -DRAH.	D.L. N° 276	1498.00	1430.00
Técnico en Estadistica III STA	R.D.R. N° 412-2026-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH, Cese definitivo	Oficina de Estadística e Informática – DRAH.	D.L. N° 276	1442.00	1370.00
Asistente Administrativo I	Informe Técnico N° 350-2026 de Licencia Sin Goce.	Oficina de Planificación Agraria-DRAH.	**D.L. N° 1057-CAS**	2164.19	0.00
Técnico II en Sistema de Información Geográfica	Informe de Licencia Sin Goce. Fecha 30-10-2026	Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria -DRAH	**D.L. N° 1057 -CAS**	2164.19	0.00

Se adjunta a la presente los documentos de la referencia, que evidencia las plazas vacantes para la convocatoria y la contratación de personal.

Es cuanto informo, en espera que la presente merezca su atención correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACION

Mg. LILIANA SENCIA RIVEROS
(e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Dni N° 45726794
Cel N° 3217253

15

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 622-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2026

VISTO: El Informe N° 200-2026/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP con Reg. Doc. N° 4438118 y Reg. Exp. N° 3132646, el Informe N° 250-2026/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP-OA, el Informe Técnico N° 017-2026/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP-OA-URH y demás antecedentes en doce (12) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 384-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, el cual considera la plaza orgánica N° 001 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 622 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2026

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 582-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de agosto del 2026, se designa a la Ing. Yuri Fuentes Meza en la plaza N° 001 del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica; designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 200-2026/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP, la Directora Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza sustenta y solicita la modificación de su designación del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando el Informe N° 250-2026/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP-OA e Informe Técnico N° 017-2026/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCLP-OA-URH que contiene el reporte del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto del cual se verifica la existencia de crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo, el mismo que cuenta con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, con el código AIRHSP 000046; por tanto, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 582-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de agosto del 2026, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a la Ing. Ftal. **YURI FUENTES MEZA** en la plaza N° 001 del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057."

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 582-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de agosto del 2026, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"**ARTÍCULO 2°.- EL EGRESO** que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 010 Región Huancavelica - Lucha Contra la Pobreza; y, según registro AIRHSP N° 000046."

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones de la profesional designada, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección Regional

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 622 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 AGO 2026

señaladas en los documentos de gestión institucional de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
V°B°
Abog. Cesar Enriquez Silva
REG. DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
V°B°
SECRETARIA GENERAL
Secretaria General

DOCQ/cgme

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

CARGO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA
RECEPCIÓN
06 NOV 2026
Reg. Folio 19
Hora 15:05 Firma

INFORME N° 638 -2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA-OA/URH.

A : CPC. RUDY PILLPA ESCOBAR
Directora de la Oficina de Administración -DRA-HVCA

ASUNTO : Remito informe, para la convocatoria de las plazas vacantes. Por Suplencia y Remplazo, del régimen comprendido del Decretos Legislativos N° 276 y 1057- CAS.

REFERENCIA : R.G.G.R. N° 648-2026/GOB.REG-HVCA/GGR.
R.G.G.R. N° 622-2026/GOB.REG-HVCA/GGR.
R.G.G.R. N° 787-2026/GOB.REG-HVCA/GGR
R.D.R. N° 412-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRAH.
INFORME TECNICO N° 350-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-OA/URH.
Solicitud de Licencia sin goce.

FECHA : Huancavelica, 06 de Noviembre del 2026

Es singularmente grato dirigirme a usted, para hacerle llegar mi saludo cordial y a la vez informarle a su Despacho, en virtud a los documentos de la referencia; con respecto de la existencia de plazas vacantes dentro del régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 y Decreto legislativo N° 1057 – CAS, es necesarios precisar que, las plazas vacantes se encuentran disponible para la **Convocatoria y la Contratación** del personal administrativos de los siguientes servidores: **Ing. Raúl Juan Rodríguez Paredes,** Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I SP-D, **Ing. Yuri Fuentes Meza,** Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II SP-C, **Econ. Héctor Zarate Palomino** Planificado I SP-D y **Bernabé Máximo Guerreros De La Cruz,** Técnico en Estadística III ST-A del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **Javier Orlando Huayllani Munarriz** y Lic. **Dante Mendoza Sulca** del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, a continuación detallo los siguientes:

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA HUANCAVELICA ADMINISTRACIÓN V° B° PERSONAL

CUADRO DE CARGO ESTRUCTURAL SEGÚN EL CAP Y PAP, CON EL CÓDIGO DE AIRHSP.

CARGO ESTRUCTURAL - AIRHSP	CAUSAL DE VACANTE DE LA PLAZA	DEPENDENCIA	RÉGIMEN LABORAL	MUC. y REMUNE.	CAFAE
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias I SPD	R.G.G.R. N° 648-2026-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de Confianza.	Direccion de Competitividad Agraria -DRAH.	D.L. N° 276	1498.00	1430.00
Ingeniero en Ciencias Agropecuarias II SP-C	R.G.G.R. N° 622-2026/-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de Confianza.	Agencia Agraria Churcampa -DRAH	D.L. N° 276	1526.00	1430
Planificado I SPD	R.G.G.R. N° 787-2026-GOB.REG-HVCA/GGR. Cargo de confianza	Oficina de Planificación Agraria - DRAH.	D.L. N° 276	1498.00	1430.00
Técnico en Estadística III STA	R.D.R. N° 412-2026-GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH, Cese definitivo	Oficina de Estadística e Informática – DRAH.	D.L. N° 276	1442.00	1370.00
Asistente Administrativo I	Informe Técnico N° 350-2026 de Licencia Sin Goce.	Oficina de Planificación Agraria-DRAH.	**D.L. N° 1057-CAS**	2164.19	0.00
Técnico II en Sistema de Información Geográfica	Informe de Licencia Sin Goce. Fecha 30-10-2026	Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Agraria -DRAH	**D.L. N° 1057 -CAS**	2164.19	0.00

Se adjunta a la presente los documentos de la referencia, que evidencia las plazas vacantes para la convocatoria y la contratación de personal.

Es cuanto informo, en espera que la presente merezca su atención correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ADMINISTRACION

Mg. LILIANA SENCIA RIVEROS
(e) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Dni N° 45792694
Ext. N° 3219253

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

DRA 18

Resolución Gerencial General Regional

648-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2026

VISTO: El Informe N° 463-2026/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA-HVCA/D con Reg. Doc. N° 4452541 y Reg. Exp. N° 3127269, el Informe N° 651-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/OA, el Informe Técnico N° 272-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA-OA/URH y demás antecedentes en dieciséis (16) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 393/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 06 de diciembre del 2017, modificada por Ordenanza Regional N° 531/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 16 de mayo del 2024, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, en el que se encuentra considerada la plaza N° 001 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 648-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2026

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 590-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de agosto del 2026, se designa al Ing. Zoot. Raul Juan Rodriguez Paredes en la Plaza N° 001 del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC); designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 463-2026/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/D el Director de la Dirección Regional Agraria Huancavelica sustenta y solicita la modificación de su designación del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos el Informe Técnico N° 272-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA-OA/URH que contiene el Informe de Marco Presupuestal N° 128-2026/GOB.REG-HVCA/DRA/OPP-UGPP/egv con el crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo, el mismo que cuenta con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, con el código AIRHSP 000092; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 590-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de agosto del 2026, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla

"**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** al Ing. Zoot. **RAUL JUAN RODRIGUEZ PAREDES** en la plaza N° 001 del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057."

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 590-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de agosto del 2026, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

"**ARTÍCULO 3°.- EL EGRESO** que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora: 100 Región Huancavelica – Agricultura; y, según registro AIRHSP N° 000092."

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional,

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 618 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2026

señalados en los documentos de gestión institucional de la Dirección Regional Agraria Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 590-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de agosto del 2026, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional Agraria Huancavelica e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Abog. Cinthia Enriquez Soto DIR. REG. DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V° B° Abog. Cinthia D. Quispe Oxapa SECRETARIO GENERAL Secretaría General

DOCQ/cgmc